

Barinas; 30/04/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0141

**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva



Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• RANGEL RESPUESTOS Y MULTISERVICIOS LA CATIRA, F.P	PAG. 1
• CANO BODEGON VALEM, F.P	PAG. 1-2
• MEJIAS LA PROVISION DE DIOS, F.P	PAG. 2



RANGEL RESPUESTOS Y MULTISERVICIOS LA CATIRA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 211° y 162°  
Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -7-B REGMER2. Número 36 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30099

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**RANGEL RESPUESTOS Y MULTISERVICIOS LA CATIRA, F.P**  
Número de Expediente: 412-30099

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, MARIA CANDELARIA RANGEL TORO, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-11.708.131, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará RANGEL REPUESTOS Y MULTISERVICIOS LA CATIRA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Barrio Vista Hermosa, Calle 16 con Avenida 3, Casa S/N, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos para vehículos, motos y bicicletas; la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de cauchos y rines para todo tipo de vehículos; montaje, alineación y balanceo de cauchos en general; todo tipo de baterías para vehículos y maquinarias; así como también el servicio de mecánica automotriz en general; latonería y pintura en general; servicio de autolavado y cambio de aceite; venta, comercialización y distribución de todo tipo de accesorios y auto periquitos en general; la compra y venta de gas refrigerante al mayor y detal, compresores, evaporadores, condensadores, mangueras de alta y mediana presión. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de DOS MILLARDOS DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 30 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 36, TOMO -7-B REGMER2. Derechos pagados BS. 178.000,00 Según Planilla RM No. 41244669764, Banco No. 000079099 Por BS. 0,06. La identificación se efectuó así: MARIA CANDELARIA RANGEL TORO, C.I: V-11.708.131.

Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil  
FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**RANGEL RESPUESTOS Y MULTISERVICIOS LA CATIRA, F.P**  
Número de Expediente: 412-30099  
**CONST**



CANO BODEGON VALEM, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 295 211° y 162°  
Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)  
**C E R T I F I C A**  
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -3-B MERCANTIL I. Número 141 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26501  
ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**CANO BODEGON VALEM, F.P**  
Número de Expediente: 295-26501

CIUDADANO (A): REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO MERIDA SU DESPACHO. Yo, LADY LAURA, CANO SANTIAGO, Venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.620.869, Contacto Telefónico, 0414- 0070813, Correo Electrónico: ladykno@hotmail.com, con Domicilio en la Urbanización Doña Laura calle Independencia, vía "El Cementerio", Sector La Capilla, Casa S/N, Pueblo Llano, Municipio Autónomo Pueblo Llano del Estado Mérida. Ante Usted respetuosamente acudo a fin de exponer: TITULO PRIMERO DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION ARTICULO PRIMERO: He decidido constituir en esta ciudad una firma personal, que girará bajo la denominación comercial de: CANO BODEGON VALEM. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio funcionará en la Urbanización Llano Alto, Sector "D", Calle 3, Casa 6-I, del Municipio Barinas del Estado Barinas. Pudiendo establecer sucursales, oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela; así como también en el exterior del país cuando así lo disponga. ARTICULO TERCERO: El objeto principal de la firma Personal será todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, distribución al mayor y al detal de víveres en general del ramo de la industria, tales como: Cárnica, ahumados en todas sus presentaciones bien sea chorizos, chuletas, tocinetas, charcutería; jamones, mortadela, salchichas, todo tipo de embutidos y enlatados en general; productos lácteos en todas sus formas y derivados, (leche, quesos, nata, suero mantequilla, yogurt); jugos naturales y pasteurizados, bebidas refrescantes, como refrescos, malta, e igualmente se podrá dedicar a la venta y suministros de carnes, productos derivados del ganado vacuno, porcino, caprino, pollos cochinos todo lo relacionado con la carnicería y pescadería; huevos, frutas, verduras y hortalizas, chocolates, panadería, pastelería, pasapalos, dulces en todas las presentaciones; Productos de quincallería, juguetería, cosméticos, piñatería, útiles escolares, artículos de librería, papelería, oficina entre otros, artículos de limpieza y de aseo personal, Envases plásticos, (Platos, cucharillas, tenedores, vasos, etc.; preparados Para repostería, Así como también la compra y venta de toda clase de

licores, vinos y cervezas, nacionales e importados al mayor y al detal, Cigarrillos de todas clases, agua mineral, hielo, carbón; Todo tipo de línea blanca y marrón; Así mismo servicio de alimentos preparados, (gastronomía), . Previa Permisología expedida por los organismos competentes; y cualquier otras actividades de lícito comercio inherente al ramo que sea conveniente a los intereses o al desenvolvimiento comercial de esta firma personal que este conexo con su objeto principal; Funcionará con un patrimonio de: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES; (750.000.000,00); DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados con los organismos competentes y no tienen relación ninguna con dinero capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico no proceden de actividades ilícitas; Contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Representado mediante Mercancía y Mobiliarios propias del ramo, y son de mi única y exclusiva propiedad. ARTICULO CUARTO: Su duración es por tiempo indefinido y soy la única persona que puede firmar, por cuanto no tengo socios. A los efectos de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercio a su cargo. Habiendo cumplido con las estipulaciones de los artículos 19 ordinales 8, 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente, pido a usted se sirva expedirme Copia Certificada de este documento y del auto que sobre él recaiga para que surta sus efectos legales. Es justicia que espero merecer, en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 27 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO RONDON IP SA N.: 237960, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **141**, TOMO **-3-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500152210**, Banco No. **78329** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LADY LAURA CANO SANTIAGO, C.I: V-15.620.869**.  
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CANO BODEGON VALEM, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26501**  
**CONST**



**MEJIAS LA PROVISION DE DIOS, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-5-B REGMER2**. Número **10** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-30782**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MEJIAS LA PROVISION DE DIOS, F.P**  
 Número de Expediente: **412-30782**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, PAURIBERTH IGMILA MEJIAS RODRIGUEZ, Venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, civilmente hábil titular de la Cedula de Identidad N° V-19.620.716 de este domicilio y civilmente hábil ente usted, con el debido respeto y acatamiento ocurre a fin de exponer. Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones. PRIMERA Le Firma Personal se denominará: MEJIAS LA PROVISION DE DIOS; F.P, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídica quedando entendido que podrá designar apoderadosos mando así convengan a mis intereses, y lo determinan las circunstancias de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá domicilio en el Barrio 1a Candelaria Calle Arzobispo Méndez con Callejón San Juan N° 21-7A parroquia corazón de Jesús Municipio Barinas estado barinas, pudiendo establecer sucursales. agerl9ffls en cualquier lugar del Estado y de la

República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendré como OBJETO PRINCIPAL: será la compra, venta al mayor y detal, distribución, comercialización, importación y exportación productos lácteos como quesos de todo tipo, nacionales e importados, enteros y rebanados, crema de leche, mantequilla, leche en polvo y líquida, yogurt, delicatessen embutidos, fiambres jamones nacionales e importados, charcutería nacional e importada, confitería, alimentos no perecederos y perecederos, viveres en general, verduras, legumbres y hortalizas; venta al Mayor y de tal de productos de limpieza e higiene personal en todas sus presentaciones, compra venta al .mayor y de tal, distribución, importación y exportación de carne de res, cerdo, búfalo, aves, pescado; pollos enteros y despresados, productos avícolas productos pasteurizados, también la compra, venta al mayor y detal, y distribución de toda clase de alimentos y artículos en general; venta al mayor y detal de todo tipo de comidas dulces y saladas, repostería, pastelería y panadería bebidas: café, jugos, leches, refrescos, bebidas energizantes agua mineral1 hielo en barra y en cubitos, así como la compra, venta al mayor, y detal, distribución y comercialización de los productos de la rama licorera, como cerveza, whisky, ron, licores nacionales e importado, artesanales, así como el transporte de los productos que se relacionan con el objeto principal, y todo Jo relacionado con el ramo del cito comercio.- CUARTA: El Patrimonio estará conformado por un capital de, NOVECIENTOS MILLONES DE (BS 900.000.000,00). El cual esté representado en activos, mercancías y equipos, así mismo declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal Proceden e actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los Organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores, o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en Ley y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Arma Personal será por tiempo indefinido. SEXTA: en todo lo rio previsto serán aplicable lo establecido en el Código Comercio, Participación que hago a Usted a la inscripción en el Libro de Registro Mercantil que por legalidad lleva despacho a su digno cargo. y que se me expida copia certificadas de la presente solicitud, con et auto que lo provea a los fines de su publicación. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 19 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS ANTONIO QUITNERO CASTRO IP SA N.: 214866, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10**, TOMO **-5-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 94.000,00** Según Planilla RM No. **41244668573**, Banco No. **00-0078547** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **PAURIBERTH IGMILA MEJIAS RODRIGUEZ, C.I: V-19.620.716**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil Auxiliar**  
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MEJIAS LA PROVISION DE DIOS, F.P**  
 Número de Expediente: **412-30782**  
**CONST**